

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 11001-31-10-003-2021-00381-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado
DISPONE:

1. Revisado el plenario, se advierte que **no hay lugar a tener por notificado a los demandados**, como quiera que, los documentos remitidos al correo institucional (PDF20), no cumplen con los requisitos previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que, no es posible establecer la fecha en la que el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, con el fin de contabilizar los términos de traslado.

2. Por lo anterior, de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE POR ÚLTIMA VEZ** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, notificando en debida forma al demandado, SO PENA de terminar el presente asunto por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

3. De otra parte, **REQUIÉRASE** a la Defensoría del Pueblo para que proceda a informar en el término de cinco (5) días, el trámite impartido al oficio No. 00672 remitido a través del correo institucional el 30 de mayo de los cursantes.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 25 HOY 23 DE JUNIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddaf10fedfbd93609c6100041f5acd611ac43cee05ceed9a77f6f8cad116f4**

Documento generado en 22/06/2023 03:38:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>